



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2906/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3330/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 55.625, suscripto el día 2 de junio del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 1784/2021, de fecha 28/06/2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y herramientas para ejecutar la vereda perimetral, más platea para baños en inmueble denominado MULTIDEPORTIVO NORTE en el marco del Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte Gualeguaychú. Los trabajos contratados consisten en desmonte, relleno y nivelación con brosa, ejecución de vereda H° elaborado H-17, instalación cloacal, instalación agua, desagües pluviales, colocación corrugado y octogonal para luminarias, relleno faltante tronco columna e incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", Matrícula N° 55.625, se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Vereda Perimetral + Plateas Baños Multideportivo – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 393.222,80) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada.	Dardo, Caraballo.	Presidente	14.936.727	Estrecho de Magallanes N° 2064	"B" N° 00003-00000097	\$ 373.561,66	Pesos trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta y uno con sesenta y seis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Ltda.	Dardo Caraballo	Presidente	14.936.727	Estrecho de Magallanes N° 2064	"B" N° 00003-00000098	\$ 19.661,14	Pesos diecinueve mil seiscientos sesenta y uno con catorce centavos.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2906/2021**

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN - Mejoramiento Habitacional Suburbio Norte - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 - Mej Habit Sub Norte - Otros.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*